



AUTO INTERLOCUTORIO No. 942

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-000281-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada presentó memorial de excepciones dentro del término de ley. Provea.

Mompós, Bolívar. 18 de noviembre de 2022.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2.022).

Rad. 13-468-40-89-001-2021-00281-00.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GEOVANY ALVARADO MEJIA

ASUNTO: CORRECCION DE AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada presentó excepciones de mérito dentro del término concedido para ello, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: CONCEDER el término de diez (10) días al ejecutante para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1 del art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ